

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIL
DE TOLEDO (TOLEDO). -

BORRADOR ACTA SESION SESION DE PLENO EXTRAORDINARIO DE 7 DE FEBRERO DE 2.002.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Carlos García Martín.-

CONCEJALES:

D. Dimas Chozas Díaz.-

D. Indalecio Villegas Ercilla.-

Dª. María de los Angeles Castaño Valverde.-

D. Angel Escobar García.-

D. Manuel Loarte Martín.-

Dª. Victoria Eugenia Bargueño Martín.-

SECRETARIO:

D. José Victorio Montes Boyer.-

En la Villa de Villamiel de Toledo, siendo las 20,00 horas del día de 7 de Febrero se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en Plaza de España, 1, los Señores Concejales reseñados al margen, todos ellos miembros de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión pública de carácter Extraordinaria y en primera convocatoria.-

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos García Martín , asistido por el Secretario de la Corporación , D. Jose Victorio Montes Boyer.-

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se pasa a tratar sobre los distintos asuntos que componen el Orden del Día.-

1.-APROBACION BORRADOR ACTA ULTIMA SESION.-

Por el Sr. Secretario de la Corporación ,de Orden de la Presidencia , se dá cuenta a los asistentes, si tienen a bien formular alguna observación o sugerencia del borrador del acta de la última sesión celebrada , la correspondiente a la Extraordinaria de 10 de Enero de 2.002.No teniendo que formular ninguna observación o sugerencia , es aprobada por Unanimidad de los asistentes.-

2.-LICENCIAS DE OBRAS.-

Seguidamente , y una vez emitidos los informes pertinentes, se concedieron las siguientes licencias de obras:

--Antonio Rentero Gonzalez , obra de cerramiento mediante muro de 50 metros de bloques de hormigon de 2,50 m de alto en Calle Olmo, 117.-Dicha obra de cerramiento deberá de estar terminada y revocada por ambas caras .-

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL

DE TOLEDO (TOLEDO).-

--Felix Benito Garcia , apertura de puerta de garaje , cambiar puerta y cuatro ventanas de fachada, en Calle los Pozos, 3.-

--Felix Perez Izquierdo , cambiar puerta en Calle Rosa, 65.-

--Herminia Olmo Gil , desmantelar zona de tejado en mal estado , en Calle Heroes del Alcazar ,4.-

--Francisco Fernandez Romero, construcción de trastero de 3x3,5 con medio pie de hueco doble, enfoscado a dos caras , suelo de cemento , puerta de chapa y techo con chapa galvanizada o de colon , en Calle Olmo , 161 .-

--Andres Rodriguez Sacristan , obra de construcción de valla en fachada de medio pie de 15 m de largo por 1,60 de altura , en Calle Limon , 26.-

3.-APROBACION DE FACTURAS.-

Por Unanimidad de los asistentes se aprobaron las siguientes facturas:

--Proyectos y Equipamientos Integrales S.L. , por importe de 19,05 Euros.-

--Sistemas Kalamazoo , por importe de 306,84 Euros.-

--Riegos Toledo , SC., por importe de 9,70 Euros.-

--Dogalcan S.L., por importe de 120,202 Euros.-

--Tramarey S.L., por importe de 124,81 Euros.-

--Tramarey S.L. , por importe de 318,79 Euros.-

--Comercial Galan S.A. , por importe de 35,54 Euros.-

--Cabello Distribuidora de Maquinaria CB , por importe de 340,58 Euros.-

--Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo por importe de 134,801 Euros.-

--Union Fenosa , por importe de 555,63 Euros.-

--Union Fenosa, por importe de 76,60 Euros.-

--Limpieza las Herencias Castellanas, S.L. por importe de 424,43 Euros.-

--Comercial 54 por importe de 6.603,97 Euros.-

--Talleres Bravo , por importe de 249,97 Euros.-

--Quimicas Industriales Iberinsa S.L. 441,38 Euros.-

--Telefonica , por importe de 84,53 Euros.-

--Farruco SA III , por importe de 44,48 Euros.-

--Dogalcan S.L. , por importe de 120,202 Euros.-

--Calle Mayor , por importe de 188,23 Euros.-

--Jesus Esteban y Asociados S.L. , por importe de 608,30 Euros.-

--Extintores Zenith , Toledo C.B., por importe de 466,41 Euros.-

--Vodafone , por importe de 53,29 Euros .-

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMIL
DE TOLEDO (TOLEDO)**

- Hipoclorito Tejar Viejo , por importe de 80,52 Euros.-
- Tramarey , por importe de 115,91 Euros.-
- Imprenta Provincial del B.O.P. , por importe de 10,46 Euros.-
- Imprenta Provincial , por importe de 10,46 Euros.-
- Proyectos y Equipamientos Integrales S.L. , por importe de 14,98 Euros.-

4.-MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Seguidamente se presente expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio (Expte. 87/99 PL y 53/00 PL) , consistente en la subdivision del Polígono 16 I de Ensanche.- En dicho expediente se ha observado un error en el Capítulo V (Condiciones Generales de Volumen , Usos y Cesiones) , en el apartado de oficinas anejas a la vivienda , quedando su uso expresamente prohibido.-

Por Unanimidad de los asistentes al acto , se aprueba la subsanación del error antes citado , y una vez reflejada dicha corrección en el Capítulo V , Condiciones Generales de Volumen , Uso y Cesiones , en el apartado de oficinas anejas a la vivienda, se remite dicho documento , debidamente diligenciado , a la Comisión Provincial de Urbanismo , de la Delegación Provincial de Obras Publicas , a los efectos oportunos.-

5.-LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Se presenta a los asistentes el expediente tramitado por este Ayuntamiento a instancia de D. JOSE ANTONIO LOPEZ SANDOVAL , solicitando licencia municipal para el ejercicio de Reapertura de Local comercial dedecidado a la actividad de BAR Categoria Especial , en Calle Cantarranas ,23 (antiguo Bar denominado “TAL Y TAL”) de este término municipal.- Se da cuenta a los asistentes del resultado del trámite de información pública , donde no se han presentado reclamaciones , haciendo constar que la notificación efectuada a D. JOSE ESPADA CORRAL , como vecino inmediato , ha sido devuelta por correos , por Ausente.-

Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal D.Jorge Carrillo Vazquez , y por el titular Sanitario de V.O.S.P., D. Juan Julio Ballesteros Garcia . -Por Unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al acto, se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuesta y de demás circunstancias, de conformidad con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.-En cuanto a la misma zona de referencia, se hace constar que SI existen actividades análogas que puedan producir efectos negativos.- Por Unanimidad de los asistentes se acuerda conceder la licencia de Actividad mencionada..-

6.-DELEGACION VOTO ASAMBLEA F.M.P.C.L.M.-

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL
DE TOLEDO (TOLEDO).-

Seguidamente , por el Sr. Alcalde se expone que con fecha de 16 de Febrero de 2.002, tendrá lugar en CUENCA , la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ,y la VII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA , de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha Dado que existe la practica de delegación de voto en otro municipio , el Sr. Alcalde propone que el voto de Villamiel de Toledo , se delegue en el Municipio de TORRIJOS (TOLEDO).- Por Unanimidad de los asistentes se adoptó el acuerdo de DELEGAR LOS VOTOS que le corresponde , según los Estatutos de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha , en el Ayuntamiento de TORRIJOS (TOLEDO) , para que represente a esta Corporación tanto en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA , como en el VII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA , que se celebrarán en Cuenca el día 16 de Febrero de 2.002.-

7.-CORRESPONDENCIA DEL SR. ALCALDE.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se presenta Moción suscrita por el Grupo PSOE-Progresistas , en referencia a la Ley de de Estabilidad Presupuestaria , en la que se trata de restringir la autonomía local en el aspecto económico , y específicamente en el endeudamiento.-

El Pleno del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo , en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.D) Bis DE LA Ley Orgánica del Tribunal Constituciones , y con cuatro votos a favor , que corresponden a los Sres. Concejales del Grupo Socialista-Progresitas ,D. Carlos Garcia Martín , D. Dimas Chozas Diaz, D. Indalecio Villegas Ercilla y Dña. Maria de los Angeles Castaño Valverde y tres en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular , D. Angel Escobar Garcia , Dña. Victoria Eugenia Bargueño Martín , y D. Manuel Loarte Martin , que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación, toman el siguiente acuerdo:

1.-Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter de la citada Ley Organica con la solicitud de la emisión del dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre ,General de Estabilidad Presupuestaria , en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente , con el fin de posteriormente , interponer un conflicto de defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.-

2.-Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado ,otorgando representación de la Corporación , en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza ,Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.-

A continuación y por la Alcaldía se pone en conocimiento de los asistentes de la moción del Grupo PSOE-Progresistas , concerniente a la dotación de asistencia letrada en los juicios donde pudieran participar los Municipios de la Provincia.-Dicha iniciativa tiene su origen en el

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL
DE TOLEDO (TOLEDO).-

acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo , en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 1.994, por el que por unanimidad se regulaban las medidas provisionales y las condiciones de la asistencia letrada en juicio a los ayuntamientos y a las entidades supramunicipales.-

Por todo ello , el Grupo PSOE-Progresistas del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo , propone para su aprobación en PLENO , la siguiente MOCION:

1.-La creación de un servicio gratuito de “Asistencia Letrada a Municipios y Entidades Locales supramunicipales” , dentro del Departamento de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Toledo.-

2.-Dotar al Servicio de la partida presupuestaria necesaria para su funcionamiento en los presupuestos del año de 2.002 de la Diputación Provincial.-

3.-La condonación de la deuda que tengan que satisfacer los municipios y las entidades locales supramunicipales referidas a minutas giradas por la defensa jurídica de los años 1.997, 1.998 y las posteriores liquidaciones que en anualidades sucesivas habrian de satisfacer por identico motivo.-

Dicha moción es aprobada por Unanimidad de los asistentes al acto.-

Por último , por la Alcaldía se presenta a los asistentes la modificación de los Estatutos del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo.-

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General del Corsorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo , de fecha 27 de Diciembre de 2.001 , por el cual se aprobada la modificación de los Estatutos.-

Los Sres Concejales asitentes al acto , Por UNANIMIDAD , acuerdan:

Primero.-Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo y que es del siguiente tenor:

“ARTICULO 28.-INGRESOS DEL CONSORCIO.-

DONDE DICE:

1.-“.....En supuestos de incumplimiento de tales obligaciones las Entidades consorciadas autorizan al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial , a fin de que retenga y y gire posteriormente al Consorcio , las aportaciones devengadas y no satisfechas por éstas , de las liquidaciones de las exacciones que por cuenta de las mismas recaude.-

3.-Asimismo las Entidades consorciadas autorizan expresamente que los órganos de gobierno del Corsorcio insten de al autoridad en cada caso competente , la retención y posterior libramiento , por las aportaciones y demás ingresos de derecho público devengadas y no

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL
DE TOLEDO (TOLEDO).-**

satisfechas , de los fondos de transferencias corrientes que por cuenta de aquellas ésta administre.-

DEBE DECIR:

Transcurridos dos meses desde que dichos ingresos o aportaciones fueran notificados y no abonados y por tanto incursa la Entidad consorciada en incumplimiento de la obligación de pago, autoriza ésta expresamente la transmisión de los derechos de cobro de los recursos económicos que seguidamente se relacionan para que , a través del Presidente , resuelva la opción que , en cada caso proceda:

Requerir del Organismo Autonomo de Gestión Tributaria de Toledo , dependiente de la Diputación Provincial , a fin de que retenga a este y libre posteriormente al Consorcio el importe de los débitos devengados y no satisfechos , con cargo a las entregas a cuenta periódicas de la recaudación de las exacciones que aquel practica a los Ayuntamientos deudores del consorcio.-

Requerir de la Diputación Provincial de Toledo y/o de las Administraciones estatal y autonómica , la retención y posterior libramiento al Consorcio del importe de los débitos devengados y no satisfechos a este , con cargo a las transferencias y subvenciones , corrientes o de capital, de las que los Ayuntamientos deudores sean beneficiarios.-

ARTICULO 32.- INCORPORACION AL CONSORCIO.

EN EL PARRAFO 4º AÑADIR :

En este caso se considera consorciado cada Ayuntamiento a efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los presentes Estatutos.-

DISPOSICIONES FINALES

SE AÑADE UNA ULTIMA CLAUSULA

3. Las Entidades Locales consorciadas deberán adoptar por su Pleno Corporativo , acuerdo expreso dando su conformidad a las modificaciones de los presentes Estatutos y, en caso de que dicho acuerdo no se produzca en el plazo de dos meses desde la notificación de la aprobación de las modificaciones , se considerará como incumplimiento de sus obligaciones a los efectos de lo dispuesto en el artículo 33.Separación del Consorcio.-

Segundo.-Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, de Orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y quince minutos del mismo dia siete de febrero de dos mil dos , de todo lo cual como Secretario doy fé.-

Vº.- Bº.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIL
DE TOLEDO (TOLEDO)

PROVIDENCIA: En la Villa de Villamiel de Toledo, siendo el día 4 de Febrero de 2002, procédase por la Secretaría a la citación, mediante papeletas de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno, para que comparezcan en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en Plaza de España, 1 el día 7 de Febrero de 2002, a las 20,00 horas en punto, para celebrar sesión de carácter EXTRAORDINARIA , en primera convocatoria, y a las 20,30 del mismo día en segunda convocatoria, y tratar de los asuntos que componen el Orden del Día.-

Todo ello en cumplimiento del acuerdo tomado en su día al constituirse el Ayuntamiento y según las modificaciones acordadas por el mismo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en la materia.-

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en la fecha antes señalada, ante mí, el Secretario que certifica.-

EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-

O R D E N D E L D I A.

- 1.-APROBACION BORRADOR ACTA ULTIMA SESION.-
- 2.-LICENCIAS DE OBRAS .-
- 3.-APROBACION DE FACTURAS.-
- 4.-MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS.-
- 5.-LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.-
- 6.-DELEGACION VOTO ASAMBLEA F.M.P.C.L.M.-
- 7.-CORRESPONDENCIA DEL SR. ALCALDE.-

RECIBI:

D. CARLOS GARCIA MARTIN

D. DIMAS CHOZAS DIAZ.-

D. INDALECIO VILLEGAS ERCILLA.-

DOÑA MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑO VALVERDE.-

D. ANGEL ESCOBAR GARCIA.-

DOÑA VICTORIA EUGENIA BARGUEÑO MARTIN.-

D. MANUEL LOARTE MARTIN.-

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL
DE TOLEDO (TOLEDO). -

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, y en concordancia con el artículo 196 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre, adjunto se remite Borrador del Acta de la Sesión *****, celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día *****. -

En Villamiel de Toledo a ***** de ***** de 2.00**. -

EL SECRETARIO.-

DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN
LA PROVINCIA DE TOLEDO.- Plaza de Santiago de los Caballeros, 5. - TOLEDO.-